LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1947

PENSION VITALICIA.?Se concede en favor de Rosa Galleguillos v. de Guzmán.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRTA:

Artículo único.?Concédese la pensión vitalicia de tres mil quinientos bolivianos (Bs. 3.500.?) mensuales, a la señora Rosa Galleguillos v. de Guzmán, con cargo a Obligaciones del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landivar Ribera .?M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?C. López Arce, Senador Secretario.? P. Montaño, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG G.?C. Guachalla.